



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TORRIJOS

##### NÚMERO 1

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal 440/2012 seguido a instancia de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., contra Gloria Cristina Gómez Pizarro, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### **Sentencia número 45/2014**

En Torrijos a 2 de abril de 2014.

Vistos por la ilustre señora doña María Mercedes Blandez Sánchez-Carralero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 440/2012, promovidos a instancia de Banco de Caja España de inversiones Salamanca y Soria, S.A., representado por la Procuradora doña Nieves Faba Yebra y asistido del Letrado doña María Jesús Suárez García, contra Gloria Cristina Gómez Pizarro, en situación de rebeldía procesal, versando sobre reclamación de cantidad,

##### **Fallo**

Que, estimando íntegramente la demanda que ha dado origen al presente procedimiento, interpuesta por representación procesal de Banco de Caja España de inversiones Salamanca y Soria, S.A., condeno a Gloria Cristina Gómez Pizarro, abonar a la actora la cantidad de tres mil ciento veintiocho euros con treinta y cuatro céntimos de euro (3.128,34 euros), así como los intereses legales que tal cantidad haya devengado desde la interposición de la demanda y los que devengue hasta el completo pago del principal. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de veinte días hábiles a partir de tal notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 4332-0000 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código '00', de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gloria Cristina Gomez Pizarro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torrijos a 21 de abril de 2015.–El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.ºI.-5861